

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NARDAL S.A.

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 1º del  
Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 23 de  
septiembre de 1.977, se constituyó la Compañía Anónima denomina  
da NARDAL S.A.

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2º del  
mismo Cantón, Dr. Jorge Jara Grau, el 19 de abril de 1.978,  
la mencionada Compañía reforma sus estatutos sociales.

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
Guayaquil, Libro de Industriales, el 29 de Junio de 1.978  
de fojas 6.683 a fojas 6.708 No. 459 y anotada  
bajo el No. 13.840 del Repertorio.

3.- Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura los  
señores Pastor Intriago Morla y Catalina Gómez Jurado, en -  
sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

4.- Las principales reformas estatutarias son:

ARTICULO OCTAVO.- Referente a la administración y dirección de la  
Compañía.

ARTICULO NOVENO.- Referente a la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO.- Referente a las reuniones de la Junta General de  
Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias.

ARTICULO UNDECIMO.- Referente a las convocatorias a Juntas Genera  
les.

ARTICULO DUODECIMO.- Referente al quorum de instalación de Juntas  
Generales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Referente a las resoluciones adoptadas  
por las Juntas Generales.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Referente a la forma de llevar las actas  
de Juntas Generales.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Referente al Directorio de la Compañía.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Referente a la elección del Vicepresidente por parte del Directorio. Atribuciones del Vicepresidente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Referente a las sesiones del Directorio.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Atribuciones del Directorio.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Atribuciones del Presidente.

ARTICULO VIGESIMO.- Referente a las atribuciones del Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Referente a los deberes y obligaciones del Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Referente a los Gerentes y Subgerentes.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Referente a las labores y reparto de trabajo de los Gerentes y Subgerentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Referente a la fiscalización de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Referente a las obligaciones y atribuciones del Comisario Titular o Principalizado.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Referente al reparto de utilidades y constitución de fondo de reserva.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Referente a la disolución y liquidación de la Compañía.

5.- La escritura pública de reformas de estatutos de la Compañía Anónima NARDAL S.A. fue aprobada mediante Resolución No. 8498 expedida el 25 de Mayo de 1.978 Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 29 de Jun./78 de fojas 6.678 a fojas 6.682 No. 458 y anotada bajo el No. 13.839 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Julio 5 de 1.978

Abg. JOSE MARIA VALBUENA OSTAIZA  
SECRETARIO